

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 23 de julio de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suízos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,50
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos, en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de tres mil novecientas pesetas con cuarenta céntimos (3.900,40 pesetas), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la estafeta de Santa Brígida (Las Palmas), don Francisco Suárez Moreno, con motivo de irregularidades cometidas en los diferentes servicios de aquella estafeta con anterioridad al día 4 de noviembre de 1928; y

1.º Resultando ...»

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance de tres mil novecientas pesetas con cuarenta céntimos (3.900,40 ptas.), importe de los cinco libramientos contra el Tesoro hechos efectivos cuatro de ellos por el señor Administrador Principal de Correos de Las Palmas los días 22 de marzo de 1929, 20 de noviembre de 1931, 22 de abril de 1929 y 29 de septiembre de 1929, con los núms. 204, 1.000, 300 y 886, por las cantidades de 3.225,20 pesetas, 19,35 pesetas, 106,25 pesetas y 522,65 pesetas, respectivamente, y el restante por el señor Tesorero de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros el día 19 de abril de 1929, por la cantidad de 26,95 pesetas, para saldar con su importe los déficit producidos en los fondos de la oficina de Santa Brígida, con anterioridad al 4 de noviembre de 1928.

Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la estafeta de Santa Brígida (Las Palmas), don Francisco Suárez Moreno, con más los intereses legales de demora al cinco por ciento anual desde las expresadas fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento. Ascenden dichos intereses legales de demora a la cantidad de novecientas setenta y cinco pesetas con diez céntimos (975,10 pesetas).

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto.—Que condeno, al mencionado don Francisco Suárez Moreno (y por fallecimiento suyo a sus herederos) al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de pesetas por cada pte. invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado. Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Francisco Suárez Moreno, dado su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Delegado, Félix Carbajal y Riego. 992-O

GOBIERNO CIVIL DE VALENCIA (SECRETARIA GENERAL)

Señalando fecha y hora para levantar el acta previa de expropiación y ocupación de las fincas que se citan, para llevar a cabo la construcción del Templo parroquial de San Andrés Apóstol, de la ciudad de Valencia.

Declaradas de urgencia la ejecución de las obras de construcción del nuevo Templo parroquial de San Andrés Apóstol, de esta ciudad de Valencia por Decreto de 29 de septiembre próximo pasado, a los efectos prevenidos en la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de ex-

propiación, forzosa, por Orden ministerial de 23 de febrero del año en curso se declaran de urgente ejecución las citadas obras, siendo delegado este Gobierno Civil para proceder a la ocupación de los terrenos afectados, que son los siguientes:

Primero. Una faja de terreno de forma rectangular con fachada a la calle de Colón, de esta ciudad, con un largo de veinte metros, procedente del derribo de las casas señaladas con los números seis, ocho y diez de la misma calle y de los terrenos del patio interior de la manzana; y sus linderos serán: fachada a la calle de Colón, con el largo señalado de veinte metros, contados a partir del punto de origen de la medianera de las casas números diez y doce de la misma calle; por la derecha entrando, una línea ideal perpendicular a la fachada, prolongada hasta la línea de fondo—que luego se fijará—, y por la izquierda, la línea medianera entre las casas números diez y doce, prolongada hasta el fondo, que será la prolongación ideal de la línea medianera de la izquierda entrando de la casa número seis de la calle de Félix Pizcueta. Mide esta faja de terreno una superficie aproximada de novecientos metros cuadrados.

Segundo. Los terrenos que resulten comprendidos entre la faja anterior, la línea de fondo (prolongación de la línea medianera izquierda de la casa número seis de la calle de Félix Pizcueta) y las casas números doce y siguientes de la calle de Colón hasta la esquina por la de Félix Pizcueta y las números dos, cuatro y seis de esta calle. Miden estos terrenos unos cuatrocientos metros.

Tercero. La casa número seis de la calle de Félix Pizcueta, con una superficie total de quinientos veinticinco metros.

Ascendiendo en total la superficie expropiable a la suma de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente.

En cumplimiento de los aludidos mandatos ministeriales, se abre un primer período de ejecución, que afecta a la casa número seis (parcial), la número ocho y la número diez de la calle de Colón, y a los terrenos interiores (parcial) que con ellas colindan, sobre las cuales se ha dictado Decreto de ocupación.

Según los antecedentes obrantes en este Gobierno Civil, aparecen como interesados en los referidos inmuebles don Ignacio de la Cuadra y Mas, con domicilio en la calle de Colón, número seis, y don José Ventura Vivó, con domicilio en la calle de Ruzafa, número cuarenta y tres. En su consecuencia, y para seguir en todos los trámites el expediente de expropiación al amparo de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público el antedicho acuerdo, así como que el día 28 de agosto de 1945, a las nueve de la mañana, se procederá a levantar las actas previas de la ocupación de los antedichos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Valencia y en dos diarios de ésta; fijándose en el tablón de anuncios de este Gobierno Civil, para conocimiento de los interesados, a los cuales se les advierte que deberán concurrir al acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus res-

pectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del precedente. Igualmente se advierte a los interesados que podrán concurrir al acto acompañados de perito y que tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Valencia, 11 de julio de 1945.—El Gobernador Civil, R. Laporta.

1.001-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Delgado Domínguez, denunciante, y don Juan Estefanía, que últimamente lo tuvo en la calle de Pérez Márquez, número 3, y S. A. de Carbones, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 12 de los corrientes dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 30/44:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autor, Juan Estefanía.
- 3.º Imponer como pena la multa de 3.331,95 pesetas como triplo de los derechos defraudados y otra multa de 1.200,00 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, que se declaran extinguidas por su fallecimiento, conforme al caso primero del artículo 25 de la Ley de Contrabando, cuyas circunstancias reúne.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y
- 5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 17 de julio de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

995-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tramitándose expediente de extravío de la factura de intereses de la Deuda Pública número 27 de esta provincia, y de los cupones que comprende, consistentes en: cinco cupones de la serie A, números 8.011, 31.600 al 31.602 y 198.852; dos cupones de la serie B, números 3.211

y 14.085, y dos cupones de la serie C, números 14.003 y 14.095; en total nueve cupones, con un importe de pesetas ciento treinta y una veinticinco céntimos, y correspondientes todos al vencimiento de 1.º de enero de 1944, cupón núm. 63 de Deuda Amortizable 3 por 100, exenta, emisión de 1.º de abril de 1928, presentados por el Banco Central, Sucursal de Alicante. Se hace público a los efectos de los apartados b) y f) de la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, en la inteligencia de que transcurrido éste, sin formularse oposición, se acordará la nulidad de la factura y cupones extraviados.

Alicante, 17 de julio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Manuel Díaz Contreras.

1.002-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Ladislao Portilla Rodríguez.

Objeto de la industria: Pasteurización de la leche.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Cinco mil litros de leche pasteurizada en cinco horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.088-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Ferreres Eixarch.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Aceituna molida en la campaña, 80.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.089-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Rectificación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 102, fecha 9 de julio de 1945

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Carlos Fernández Guerra.

Objeto de la industria: Confecciones de prendas de vestir y ropa interior, con géneros entregados por el cliente.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Camisas, 20.000 piezas; calzoncillos, 30.000 piezas; monos, 10.000 piezas; uniformes, 10.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que nuevamente se publica para la debida rectificación del capital, para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando Avelly.

10.102-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Angel Morlán Rodríguez.

Objeto de la industria: Fabricación de alpargatas con piso de esparto encapado.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Alpargatas de diversos tipos y clases, 2.640 docenas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.090-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Sillerías Campoamor, Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: Talleres para la fabricación de muebles de tubo de metal, soldadura y galvanoplastia.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Muebles de tubo, pesetas 300.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.091-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Neó Mas, S. L.

Objeto de la ampliación: Puesta en marcha de tres telares circulares «Terrot», con 12 malleras y 34 piezas nuevas, para la fabricación de felpa.

Producción: 150 kilogramos mensuales tejido en pieza para la fabricación de artículos interiores de caballero.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.049-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Muntadas, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos telares.

Producción: 50.000 metros de tejido estambre económico de alta fantasía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.050-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Productos Electrolíticos, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Fabricación de peróxido de sodio.

Producción: 500 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.051-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Julián Pons Comas.

Objeto de la industria: Fabricación de cartón.

Producción: 2.000 kilogramos de cartón por día de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.052-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Ramón Sánchez Bosch.

Objeto de la industria: Fabricación de embutidos.

Producción mensual: 2.000 kilogramos de embutidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.053-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Batllo Ibáñez.

Objeto de la ampliación: Fabricación de alcoholato de clorai, hexaclorociclohexanos, clorobencenos y productos de condensación de todos ellos con el primero.

Producción: 850 kilogramos mensuales de productos en conjunto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.056-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Molins Hermanos, Sucesor.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sección de hilatura de estambre en su industria de fabricación de tejidos de lana para señora y artículos de tapicería fina.

Producción: 500 kilogramos de hilado de estambre por día de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado

los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.097-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Ricardo Casanovas Alemany.

Objeto de la ampliación: Fabricación de marchamos y precintos de cartón.

Producción: 3.275.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.098-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Productos Léniz, S. L., Salinas de Léniz.

Objeto de ampliación: Tendido de una línea trifásica de 4.800 metros de longitud para transportar energía eléctrica desde Escoriaza a una caseta de transformación emplazada en la fábrica de sal de Salinas de Léniz.

Energía a transportar: Cincuenta kilovatios a la tensión de 10.000 voltios y 50 perodos.

Esta ampliación empleará elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 6 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Rafael Estañola.

3.110-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Beistegui, Hermanos, Sociedad Anónima, Eibar.

Objeto de la ampliación: Instalación de un grupo de reserva.

Maquinaria a importar: Un motor Diesel «Petter» de dos tiempos, vertical, de 225 H. P. y un alternador trifásico con su excitatriz acoplada al eje, 128.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que

estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Prim. 35.

San Sebastián, 17 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
3.109-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Jesús Jiménez García.

Objeto: Instalar línea y centro de transformación en Aldeanueva para suministro de energía eléctrica a una trilladora.

Potencia: 75 KVA.

Se emplearán materiales y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, número 2), en duplicado (ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días.

Logroño, 14 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

3.094-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: «Hidroeléctrica del Guadiela, S. A.».

Objeto de la petición: Construir la Central Eléctrica de pie de presa del embalse de «Chincha» (Cañizares), instalando un grupo turbo-alternador de 340 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 4 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

707-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Manuel Grande Cobián, como Director Gerente de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Palencia.

Objeto de la petición: Derivar de la línea de 5.000 v. que se extiende entre Palencia y Venta de Baños, propiedad de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», un ramal de 125 metros de longitud para alimentar un transformador reductor de 50 KVA., que se instalará en la fábrica de quesos propiedad de la Entidad peticionaria.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Pral., número 28.

Palencia, 16 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.095-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Manrique Herrero.

Objeto de la industria: Serrería de maderas.

Emplazamiento: Astudillo.

Producción: 300 metros cúbicos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Mayor Pral., 28.

Palencia, 19 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.116-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Relación de los admitidos a oposiciones de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros, para ir cubriendo vacantes a medida que se produzcan, por orden de presentación de instancias, debiendo presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, calle de Miguel Santandreu, número 1, Palma, el día 16 del próximo mes de agosto, a las diez horas de su mañana, para su examen:

- 1.—D. Francisco Ribas Pascual.
- 2.—D. José Mayáns Castelló.
- 3.—D. Juan Vadell Tomás.
- 4.—D. Antonio Florit Triay.
- 5.—D. Bartolomé Allmundo Mascará.
- 6.—D. Benito Vidal Coll.
- 7.—D. Francisco Febrer Florit.
- 8.—D. Jaime Vives Moll.
- 9.—D. Antonio Ballester Oliver.
- 10.—D. Juan Polar Llímpart.
- 11.—D. Gabriel Mayol Veñy.
- 12.—D. Andrés Ramis Llabrés.
- 13.—D. Jaime Ameller Juan.

Esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar las plazas indicadas, quede integrado por:

El Ingeniero Jefe que suscribe.

Ingeniero don Mariano Pascual Fortuny, como Vocal.

Ayudante don José Moll Ribas, como Secretario.

Palma de Mallorca, 16 de julio de 1945. El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

1.003-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Concurso a cuatro plazas de conductores-mecánicos de apisonadoras.

Por acuerdo de esta Corporación, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 154, correspondiente al pasado día 10, ha sido publicada la convocatoria del expresado concurso, con las bases a que habrá de ajustarse y los programas del examen de aptitud que han de sufrir los concursantes. Las plazas están dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y quienes las ocupen tendrán derecho a disfrutar dietas de 25 pesetas diarias por días fuera de su residencia habitual, que será La Coruña, y a los que en el Reglamento de régimen interior de esta Diputación se reconocen a los demás empleados provinciales.

Los aspirantes tendrán que acreditar ser españoles, de veinticinco a cuarenta y cinco años de edad, de incondicional adhesión al Movimiento Nacional, carecer de antecedentes penales, poseer la aptitud física necesaria para el ejercicio de la profesión, buenos antecedentes políticos y sociales y aptitud para el desempeño del cargo.

Las plazas serán adjudicadas preferentemente: una al cupo de Caballeros Mutilados, dos a ex combatientes y una al de ex cautivos y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales y de los asesinados por los rojos.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio, en papel sellado de 1,50 pesetas y reintegrada con un timbre provincial de igual valor, y dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión Gestora de esta Diputación, debiéndose adjuntar a la misma la documentación que se detalla en la tercera de las bases que rigen en este concurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Coruña, 12 de julio de 1945.—El Presidente, Emilio Romay.—El Secretario, Antonio Millán.

1.235-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SÉGOVIA

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Concurso de Recaudador

No habiéndose aceptado el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la zona de Riaza, de esta provincia, por don Juan González Camino, para el que recientemente fué nombrado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en virtud de concurso, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo último, fundada la no aceptación, en causa de fuerza mayor, relacionada con su servicio militar, se convoca un nuevo concurso, con carácter libre, por un plazo de veinte días hábiles en las mismas condiciones fijadas para el indicado anteriormente, y con las ampliaciones o aclaraciones siguientes:

Primera.—Pueden concursar todos los españoles, varones, mayores de edad, que se crean con capacidad para la fun-

ción en plenitud de sus derechos civiles. Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días antes indicados / horas de oficina, debidamente reintegradas, y, en su caso, acompañadas de los documentos que se exigen en el citado anuncio del anterior concurso.

Segunda.—Para la resolución de este concurso, aun cuando la Diputación podrá elegir discrecionalmente de entre los concursantes, o bien declararle desierto, para formar juicio, podrá considerar como méritos, los que después se indican, y dentro de ellos preferentemente los que desempeñen sus cargos o, en su caso, los hayan desempeñado en esta provincia.

Méritos

Funcionarios provinciales, funcionarios de Hacienda recaudadores en propiedad; funcionarios de Hacienda no recaudadores; recaudadores no funcionarios y auxiliares que hayan desempeñado el cargo sin nota desfavorable o estar en posesión de algún título académico.

Se recuerda que la fianza a prestar es el 10 por 100 del cargo de 1943; que agrupado al de ésta, el de la antigua de Fresno de Cantespino refundida en la misma, ascendió a 793.933,57 pesetas (setecientas noventa y tres mil treinta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos), y el premio asignado en voluntaria es el 2,20 por 100 de lo recaudado.

Segovia, 16 de julio de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, F. Sánchez de Toledo.

1.238-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Rectificación

Se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 del actual, fijándose el tipo de subasta en la cantidad de: 223.346,39 pesetas; fianza provisional, 4.466,95 pesetas, y la fianza definitiva, de 8.933,85 pesetas, no valiendo las cantidades fijadas en el citado anuncio.

Zamora, 19 de julio de 1945.—El Presidente, José Barros. — El Secretario, Juan Cuesta.

1.243-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Anuncio

En el salón de Sesiones de esta Corporación, a las once horas del día vigésimo-primerio hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y bajo la presidencia del de la Diputación o señor Diputado en quien delegue, se celebrará la subasta para la enajenación de la parcela «San Luis» de la Masía de Porta-Coeli, por el precio-tipo, al alza, de doscientas mil pesetas.

Los pliegos de licitación, redactados conforme al modelo inserto, se presentarán de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Corporación, acompañados del resguardo del depósito provisional de

veinte mil pesetas, constituido en la Depositaria provincial o en la Caja General de Depósitos. En el resguardo del depósito provisional, cuando se constituya en la Caja General de Depósitos, se hará constar por el licitador que se somete a sufrir un descuento del diez por ciento de dicho depósito si no formula la correspondiente proposición o le es desechada por su defectuosa redacción, cuyo importe se entregará a los Establecimientos benéficos de la Diputación.

Los poderes para representar a otra persona deberán estar bastanteados por un Letrado del Ilustre Colegio de Valencia.

La subasta se celebrará con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto, con la titulación de la finca, en el sitio y plazo de presentación de proposiciones.

Valencia, 12 de julio de 1945.—El Presidente, Adolfo Rincón de Arellano.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

Modelo de proposición

N. N., vecino de, con domicilio (habitual o accidental) en Valencia, calle de, número piso, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y del pliego de condiciones para la enajenación de la parcela «San Luis», de la Masía de Porta-Coeli, se comprometo a adquirirla, sujetándose en un todo al referido pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios, de 2 de julio de 1924, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador.)
1.242-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Subasta

Se saca a subasta los trabajos de construcción de las nuevas cubiertas de hormigón armado e impermeabilización de terrazas del nuevo Hospital Provincial, por el tipo de 895.120,28 pesetas, con sujeción a las condiciones aprobadas en sesión de 2 de julio de 1945 y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, en las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Diputación, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día en que se cumpla este plazo. La apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, con las formalidades reglamentarias.

San Sebastián, a 12 de julio de 1945.—El Presidente, Agustín Brunet González.

Modelo de proposición

(Nombre y dos apellidos), vecino de ..., obrando (en su propio nombre o en representación de, según justifica por los documentos que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas y administrativas, para los trabajos de construcción de las nuevas cubiertas de hormigón armado e impermeabilización de terrazas del nuevo Hospital Provincial

que la Excm. Diputación construye en jurisdicción de San Sebastián, y aceptando íntegramente dicho pliego de condiciones, con estricta sujeción a ellas, se comprometo a efectuar las referidas obras en la cantidad de ... (en letra).

(Localidad, fecha y firma del proponente.)

1.234-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Sección de Ensanches

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo anunciado para la enajenación en pública subasta de los solares A, B, C y D de la manzana I; solares B, C, D, E, M, N, O y P de la manzana II, y solares A, B, N, O y P de la manzana IV del nuevo Ensanche de Amara, de esta ciudad, acordada por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 11 de junio último, se previene al público que la subasta se celebrará a las doce del día 21 de agosto próximo, bajo la Presidencia del Alcalde, Teniente o Concejal, en quien delegue, y un Notario de la localidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina, y antes de las doce del día 20 del citado mes de agosto, en los días laborables, en sobre cerrado, al que deberá acompañar el resguardo de haber hecho en Depositaria municipal el depósito de 19.943,75 pesetas, para el solar A de la manzana I; de 15.003 pesetas, para el solar B de la manzana I; de 15.003 pesetas, para el solar C de la manzana I; de 14.994 pesetas, para el solar D de la manzana I; de 14.448 pesetas, para el solar B de la manzana II; de 15.913,50 pesetas, para el solar C de la manzana II; de 17.272,50 pesetas, para el solar D de la manzana II; de 18.356,08 pesetas, para el solar E de la manzana II; de 10.908,80 pesetas, para el solar M de la manzana II; de pesetas 10.156,60, para el solar N de la manzana II; de 9.559,60 pesetas, para el solar O de la manzana II; de pesetas 8.785, para el solar P de la manzana II; de 17.212,50 pesetas, para el solar A de la manzana IV; de pesetas 20.412,50, para el solar B de la manzana IV; de 16.351,87 pesetas, para el solar N de la manzana IV; de pesetas 20.675,65, para el solar O de la manzana IV, y de 20.675,65 pesetas, para el solar P de la tantas veces mencionada manzana IV.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 398.875 pesetas, para el solar A de la manzana I; de pesetas 300.060, para cada uno de los solares B y C de la manzana I; de pesetas 299.880, para el solar D de la manzana I; de 288.960 pesetas, para el solar B de la manzana II; de 318.270 pesetas, para el solar C de la manzana II; de 345.450 pesetas, para el solar D de la manzana II; de 367.121,60 pesetas, para el solar E de la manzana II; de 218.176 pesetas, para el solar M de la manzana II; de 203.132 pesetas, para el solar N de la manzana II; de 10.908,80 pesetas, para el solar P de la manzana II; de 10.156,60 pesetas, para el solar N de la manzana II; de 9.559,60 pesetas, para el solar O de la manzana II; de 8.785 pesetas, para el solar P de la manzana II.

na II; de 191.192 pesetas, para el solar O de la manzana II; de 175.700 pesetas para el solar P de la repetida manzana II; de 344.250 pesetas, para el solar A de la manzana IV; de pesetas 408.250, para el solar B de la manzana IV; de 327.037,50 pesetas, para el solar N de la manzana IV, y de pesetas 413.513,10, para cada uno de los solares O y P de la referida manzana IV.

Los licitadores podrán presentar proposición para la adquisición de todos los solares que se subasten, de varios de ellos o de uno sólo, con la condición precisa de que si se refiere a todos o a más de uno, se detalle con toda claridad el precio que se asigna a cada uno de los mismos, distinguiéndolos para individualizarlos, con la letra que le corresponde y el número de la manzana a que pertenecen.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previniéndose al público que en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

El pago se efectuará en dos plazos: el primero, a los ocho días siguientes al en que se verifique el remate, e importará el 25 por 100 del tipo en que queden adjudicados el solar o solares y el segundo, por el resto, a los tres meses, a contar desde la terminación del primer plazo. El adjudicatario abonará el interés del 5 por 100 de la cantidad importe de este segundo plazo, por el tiempo en que tarde en hacer efectiva esta cantidad en dicho plazo.

En el caso de que por cualquier circunstancia no pudiera otorgarse escritura y el comprador hubiere entrado en posesión del terreno, quedará igualmente obligado al pago del interés del 5 por 100 de la cantidad representada por el importe del primer plazo de los dos en que ha de verificarse el pago a partir de los ocho días siguientes al en que se verifique el remate.

Los poderes que se presenten serán bastantes para uno de los Letrados municipales.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y horas de oficina.

San Sebastián, 16 de julio de 1945.—
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(En el sobre deberá inscribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación del solar o solares»)

Don N. N., que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar o solares del nuevo Ensanche de Amara, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a adquirir dicho solar (o solares), con estricta sujeción a ellas, por la cantidad total de pesetas (en letra), correspondiendo a cada solar los siguientes precios:

Solar letra de la manzana pesetas (en letra).

Solar letra de la manzana pesetas (en letra).

Son pesetas (en número). (Cantidad total a que asciende la proposición.)

(Firma del proponente y fecha de la proposición.)

3.105-O.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

Anuncio

Estando sin proveer la plaza de Jefe de la Guardia Urbana de este Municipio, dotada con la gratificación anual de 6.000 pesetas, se promueve concurso-oposición para cubrirla, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Se establecen las preferencias que fija la Ley de 25 de agosto de 1939, no obstante lo cual, pueden solicitar, además de Caballeros mutilados y Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de la guerra y opositores de turno libre, para en el caso de que no se presenten o de no ser declarados aptos ninguno de los primeros, adjudicar la plaza al que, dentro de la graduación preceptiva, acredite mayor suficiencia y capacitación para el cargo.

Segunda. Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los documentos siguientes: partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales; ídem de conducta, expedido por la Alcaldía de cada localidad; ídem de aptitud física; ídem de adhesión al Régimen, expedido por la respectiva Jefatura Provincial del Movimiento; ídem acreditativo de su situación militar, así como de la graduación lograda y méritos contraídos al servicio de la Causa Nacional.

Cualquiera otro título, documento o testimonio demostrativo de mérito o capacidad especial que el interesado tenga por conveniente aportar.

Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún otro organismo oficial.

Tercera. El Tribunal examinador lo formarán el señor Alcalde de la villa, un funcionario del Gobierno Civil, un representante de la Comisión Provincial de Caballeros Mutilados y otro de la Reincorporación al Trabajo, el Jefe de la Guardia Urbana de la capital, un miembro del Benemérito Instituto de la Guardia Civil y el Secretario de este Ayuntamiento.

Cuarta. El examen versará sobre las materias especificadas en el programa que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y del cual se facilitará copia a los solicitantes que la pidan.

Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de solicitudes se reunirá el Tribunal para determinar la fecha en que se dará comienzo a los ejercicios, la cual será comunicada a los concursantes con ocho días de anticipación.

Arroyo de la Luz, 16 de julio de 1945.—
El Alcalde (ilegible).

1.239-O

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Anuncio de subasta

El día 4 de septiembre del corriente año, a las once de la mañana, y en la Notaría de don Ignacio de la Fuente y Fernández, en Cocentaina (Alicante), se procederá a la venta en pública subasta de una finca rústica, sita en el término municipal de Alcolea (Alicante), propiedad de la Fundación benéfico-docente «Carmen del Río», cuyo Patronato ostenta esta Corporación.

En la Notaría mencionada se encuentra de manifiesto el título de propiedad de la finca, así como el pliego de condiciones para poder tomar parte en la subasta. También se hallará este último a disposición de quien lo solicite, en las Secretarías de esta Corporación y en las de los Ayuntamientos de Cocentaina y Alcolea.

Madrid, 16 de julio de 1945.— José Francés y Sánchez-Herederó, Secretario perpetuo.

997-O.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE VIGO

Concurso-oposición para una plaza de Aparejador

Se pone en conocimiento de las personas interesadas, que la Junta de Gobierno de esta Entidad acordó ampliar hasta el 15 de septiembre próximo el plazo para la admisión de solicitudes del concurso-oposición para optar a una plaza de Aparejador anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de junio último. En el caso de que algún aspirante no pudiera aportar en dicha fecha cualquier documento, debe justificar su falta, con promesa de entregarlo en el transcurso de diez días más, o sea hasta el día 25 del citado mes de septiembre.

El reconocimiento médico a que alude la Base segunda del concurso-oposición será efectuado por facultativo designado por el Colegio Médico de esta provincia de Pontevedra.

Vigo, 10 de julio de 1945.—El Presidente, Luis Suárez Llanos Menacho.

3.107-O

A N U N C I O S PARTICULARES

PRENSA ESPAÑOLA, S. A.

Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los vigentes Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1945, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Serrano, núm. 61, para tratar sobre el examen y aprobación, en su caso, del Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico de 1944, debiendo los señores accionistas que de-

seen asistir cumplir con cuantos requisitos determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 23 de julio de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Luca de Tena.

3.112-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS

Madrid

Denunciándose el extravío de las acciones de esta Sociedad, números 3.640 al 3.789, se anuncia a los efectos del artículo 61 de los Estatutos sociales.

Madrid, 19 de julio de 1945.—El Consejero Delegado, E. Sanz.

3.113-P.

SALINAS DE MINGLANILLA, S. A.

De conformidad con los artículos 28 y 32 de los Estatutos se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 29 de agosto próximo en primera convocatoria, y caso de no celebrarse, por falta de asistencia, para el día 30 del mismo mes, en segunda convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos siguientes:

Disolución de la Sociedad y nombramiento de la Comisión liquidadora.

La Junta deberá celebrarse en Minglanilla, domicilio social.

Minglanilla, 19 de julio de 1945.—El Director-Gerente (ilegible).

3.114-P.

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

En el reparto del canon de 0,50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las obligaciones de la «Sociedad Carbonera Española de Bémez y Espiel», en el primer semestre de 1945, ha correspondido a cada obligación, 3,925 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 3,14 pesetas, deducidos los impuestos, contra entrega del cupón núm. 151, en la Caja del Crédit Lyonnais, de Madrid, calle de Alcalá, núm. 10, a partir del día primero del mes de agosto próximo.

Madrid, 21 de julio de 1945.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, el Director (ilegible).

3.122-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTOLLANO

Concurso para provisión de plazas

La Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano, ajustándose a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y a lo que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1940, anuncia la provisión, por concurso, de las siguientes plazas de Auxiliares de Vía y Obras:

Treinta para cubrir inmediatamente.

Diez en expectativa de vacante.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados, no se cubrieren los cupos asignados a cualquiera de los grupos marcados por la Ley, se traspasarán las vacantes de unos a otros, y si a pesar de ello quedaran plazas todavía sin cubrir, éstas se sumarán a las que se reserven al 20 por 100 libre; de todas las que completen este último grupo se adjudicarán 1/3 a hijos de agentes de la Compañía jubilados o fallecidos que sean sostén de la familia y otro 1/3 a los agentes temporeros que lleven trabajando en la Compañía más de dos meses a la fecha de publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener, como mínimo, veintiún años y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de esta convocatoria, exceptuándose de estos límites los temporeros que se presenten al concurso.

Los aspirantes serán previamente sometidos al reconocimiento médico general y al especial de visión, para comprobar si reúnen las condiciones físicas necesarias; tal reconocimiento será efectuado por los Médicos de la Compañía. Si se les declara físicamente útiles, se les señalará el día y hora en que habrán de presentarse a efectuar el examen marcado en los programas oficiales de la Compañía.

Tanto los que no resulten útiles como los que no aprueben en el examen antes referido, no serán admitidos al concurso.

Si después de resultar útiles obtienen la calificación de aprobados en el examen, serán incluidos, si reúnen las demás condiciones especialmente marcadas en esta convocatoria, entre los concursantes. Caso de obtener plaza, como resultado del concurso, se les notificará por escrito la adjudicación de la misma.

Los agentes admitidos como consecuencia de este concurso podrán ser destinados al punto de la Red que convenga al servicio, y quedarán sometidos a la Reglamentación y normas vigentes de la Compañía.

Documentación

Las solicitudes, escritas de puño y letra por los aspirantes, serán dirigidas al señor Director de la Compañía y, reintegradas con pólizas del Estado de 1,50 pesetas, se entregarán acompañadas de la documentación que a continuación se señala, personalmente por los propios interesados, salvo los Caballeros Mutilados, en las Oficinas de la Compañía, en Peñarroya-Pueblonuevo, en un plazo de quince días laborables, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Además, se deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, que se adherirá al recibo de recepción. Las instancias cursadas a la Compañía antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efectos.

En las solicitudes se indicarán claramente el nombre y dos apellidos de los interesados, la edad, domicilio y grupo de los de la Ley de 25 de agosto de 1939 en que se considera clasificado y se acompañará la siguiente documentación:

1.º Partida de nacimiento.

2.º Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

3.º Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional, expedido por las Autoridades de la localidad en que resida.

4.º Documentación acreditativa del carácter con que concurre al concurso y su derecho a ser incluido en cualquiera de los cinco primeros grupos que determina el artículo tercero de la Ley, en la forma siguiente:

a) Los Caballeros Mutilados, transmitiendo su documentación por conducto de la Comisión Provincial de Córdoba.

b) Los ex combatientes, justificando haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisam.

c) Los ex cautivos por la Causa Nacional acreditarán haber sufrido prisión durante más de tres meses e igualmente su lealtad al Movimiento durante el cautiverio.

d) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra, la documentación precisa para demostrar tal condición.

5.º Certificado del tiempo servido en filas, en primera línea, de las recompensas que posee y de cuantos méritos haga mención en la instancia.

6.º Dos fotografías recientes, tamaño carnet, descubiertas.

7.º Declaración jurada de no percibir retribución del Estado o de Corporaciones públicas de carácter local, o si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario.

La documentación ante, reseñada deberá presentarse reintegrada conforme a la Ley del Timbre. La falta de alguno de los citados documentos producirá la exclusión del concurso. Una vez fallado éste, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada.

Transcurrido el plazo marcado para la presentación de documentaciones, la Compañía, mediante avisos colocados en sus Oficinas Centrales, en Peñarroya-Pueblonuevo, irá señalando las fechas y lugar en que se han de efectuar los reconocimientos y exámenes prescritos.

Peñarroya-Pueblonuevo, abril de 1945.

3.104-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS- TRUCCION

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia núm. 2.º de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Inmobiliaria Nervión, S. A.», contra «Urbanización y Construcciones, S. A.»; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirvió de tipo para la primera, las fincas especialmente hipotecadas que se describen en la forma siguiente:

Quinientos nueve.—Solar número dos, de la calle Ochenta, manzana ciento dieciséis, ocupa una superficie de setecientos cincuenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados; linda: por el frente, o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Veinticuatro; por la derecha, entrando, con la calle Ochenta y uno, y por el fondo, o testero, con el vértice. Valorada en diecinueve mil quinientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Quinientos doce.—Solar número uno de la calle Setenta y cinco, manzana ciento diecisiete; ocupa una superficie de setecientos catorce metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Setenta y cuatro; por la derecha, entrando, con la calle Veinticuatro, y por el fondo o testero, con el vértice. Valorada en dieciocho mil quinientas sesenta y cuatro pesetas.

Quinientos trece.—Solar número veintitrés cuadruplicado, de la calle Tres, manzana ciento diez; ocupa una superficie de mil doscientos noventa metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Cuarenta y tres; por la derecha, entrando, con la plaza Una y calle Diez, y por el fondo o testero, con la calle Setenta y una. Valorada en treinta y tres mil quinientas cuarenta pesetas.

Quinientos catorce.—Solar número veinticuatro cuadruplicado de la calle Diez, manzana ciento once; ocupa una superficie de mil cuatrocientos nueve metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle, por la izquierda, con la plaza Una, y calle Tres; por la derecha, entrando, con la calle cuarenta y cinco, y por el fondo, o testero, con la calle Sesenta y dos. Valorada en treinta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesetas.

Quinientos quince.—Solar número veintisiete de la calle Una, manzana ciento doce; ocupa una superficie de cuatro mil trescientos treinta y un metros tres

decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Seis; por la derecha, entrando, con la calle Cuarenta y tres, y por el fondo, o testero, con la calle Tres y plaza Once. Valorada en ciento doce mil seiscientos seis pesetas setenta y ocho céntimos.

Quinientos diecinueve.—Y otro solar, número ciento uno de la calle Setenta; ocupa una superficie de mil setecientos catorce metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle I, del Nervión; por la derecha, entrando, con el vértice, y por el fondo o testero, con arroyo del Juncal. Valorada en treinta y siete mil setecientos veinticuatro pesetas cincuenta céntimos.

Condiciones de la presente subasta

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar el día veintiuno de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle de Almirante Apodaca, número dos, de esta capital.

2.ª Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Se-

cretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como basante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor; continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que la presente subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea el setenta y cinco por ciento del valor designado a continuación de cada una de las descripciones de las fincas que se subastan, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en concepto de fianza, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de cada una de las fincas, a que haya de hacer postura, cantidad que será devuelta al depositante caso de no resultar el mejor postor.

Sevilla, 3 de julio de 1945.—El Secretario, M. Priego.

3.093-A, J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados militares

8.516

JIMENEZ ORTEGA, José; hijo de Pedro y de Beatrix, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), vecindado en el mismo pueblo, nació en 8 de enero de 1922, y que, según referencias, marchó a Francia de la edad de cuatro años, ignorándose los demás datos y señas personales, comparecerá en el término de quince días ante don Mariano Luis Alonso, Teniente y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Córdoba, núm. 10, de guarnición en Granada, para responder de los cargos que se le siguen por falta a incorporación al ser llamado a filas su reemplazo.

8.678.

8.517

RICO EXPOSITO, José; hijo de Saturnino y de María, natural de Instinción (Almería), nació el 22 de marzo de 1924, carnícero, soltero, estatura 1,544 metros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba creciente, boca regular, recluta del reemplazo de 1945, y según referencias se

encuentra en Orán desde hace dieciocho años; comparecerá en el término de quince días ante don Mariano Luis Alonso, Teniente y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Córdoba, número 10, de guarnición en Granada, para responder de los cargos que le resultan en expediente que se le sigue por falta a incorporación al ser llamado a filas su reemplazo.

8.679.

8.518

CANO GARCIA, Emilio; de veintidós años, hijo de Miguel y de Francisca, cuyas señas personales se desconocen y que se supone reside en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cáceres para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días en el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Tropas de Farmacia Militar, sito en la calle de Núñez de Balboa, número 50, ante el Juez don Pedro García Suárez, con destino en el citado Cuerpo, de guarnición en Madrid.

9.176

8.519

NAVARRO JIMENEZ, José; hijo de Félix y de Antonia, natural de Chirivel (Almería), nació en 4 de octubre de 1924, de oficio jornalero, soltero, del reemplazo de 1945 y se encuentra en Francia; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Córdoba, número 10, don Mariano Luis Alonso, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de San Jerónimo, en Granada.

8.680